

cientos treinta y cinco; y tratar de otros asuntos del Servicio Nacional, los Sres D.<sup>o</sup> Benito Perier Baos, Alcalde Jefe Constitucional; D.<sup>o</sup> Joaquin Albuquerque y Semir, D. Juan Diego Delgado, D. Manuel Diaz, D.<sup>o</sup> Mariano Ladrón de Guevara, D. Manuel Millana, Regidores; D.<sup>o</sup> Juan de Paula Ruiz Mateo, y D. Eliguel Juan Luera, Procuradores Sindicos

Citacion

Diere cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cabildo por los Porteros de Sala, en virtud de cedula ante diem mandada despachar por dicho Sr. Perier al objeto de que se ha hecho mencion; y de ella resulto hallarse ausente el Sr. D.<sup>o</sup> Jose Salinas, Regidor

La Intend.<sup>a</sup> sobre saldos de cuentas de 1829 al 32.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Intendente de rentas de esta Provincia, fecha veinte y nueve de Enero proximo pasado en el que previene su S<sup>ra</sup>, que los Ayuntamientos de esta Ciudad desde el año de mil ochocientos veinte y nueve inclusive apronten en la Tesoreria de Provincia la cantidad de veinte y cinco mil cuatrocientos setenta y siete  $\frac{1}{2}$  veinte y seis  $\frac{1}{2}$  v. pagados con exceso en el de mil ochocientos veinte y ocho a estos; y enterada la lidad ACORDO: Que se traslade dicho oficio a los referidos Ayuntamientos, dirigiendolo a qualquiera de los Individuos que los compusieron, a fin de que procedan a la rendicion de cuentas, y entrega de aquella cantidad en dicha oficina

La Intend.<sup>a</sup> sobre citacion de 1835.

Se ha visto un oficio del Sr. Intend.<sup>te</sup> de esta Provincia, fecha de hoy manifestando, que para proceder con la regularidad y provision que exige el servicio publico en la recaudacion de contribuciones, ha de merecer se le diga si este M.<sup>e</sup> Ayuntamiento al cesar el que le precedio, se libra cargo de la cobranza de todas las pertenencias al año de mil ochocientos treinta y cinco q obraban en primeros Contribuyentes, informando en este caso a su S<sup>ra</sup> que cantidades quedaron entonces por recaudar, cuantas fueron las recaudadas despues, y destino que se les ha dado; y enterada la lidad ACORDO: Contestar a su S<sup>ra</sup> que esta Corporacion se compone en su mayoria de Individuos, que lo fueron en el año anterior; y que por un oficio del antecesor de su S<sup>ra</sup> fecha nueve de Enero de dicho año proximo pasado se dijo a este Ayuntamiento, que al tenor de Relaciones duplicadas, que formasen los Concejales de mil

